

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día doce de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en este punto no hay Acta, porque no ha dado tiempo a redactarla, por lo que se traerá a la siguiente.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Servicio de Emergencias Mancomunado, cuota correspondiente al mes de marzo de 2018, por importe de 36.997,92 euros. 2) Servicio de Emergencias Mancomunado, cuota correspondiente al mes de abril de 2018, por importe de 36.997,92 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que solicitan tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.

4º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de prórroga de excedencia voluntaria por interés particular de empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de prórroga de excedencia voluntaria por interés particular de la funcionaria que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de mayo de 2016, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda: Conceder a, prórroga de la excedencia por interés particular hasta el 19 de mayo de 2024.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión de excedencia por cuidado de hijo menor. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia por cuidado de hijo de una empleada municipal y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda: Conceder a excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años, desde el día 2 de julio al 31 de julio de 2018.

6º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de excedencia por incompatibilidad de empleados municipales. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud de excedencia por incompatibilidad presentada por la empleada municipal tras haber superado un proceso selectivo y haber obtenido plaza como funcionaria de carrera en otro Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda: Declarar de oficio en situación de excedencia voluntaria desde el día 3 de abril de 2018, al acceder a un nuevo puesto en el sector público que resulta incompatible con el que viene desempeñando en este Ayuntamiento.

7º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de prórroga de licencia sin sueldo de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que una empleada municipal ha solicitado prórroga hasta el máximo admitido de la licencia sin sueldo concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de enero de 2018 por un periodo de 6 meses con inicio desde el día 18 de enero de 2018. Añade que en el expediente constan los informes favorables de la Concejala Delegada de Hacienda e Industria y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y por tanto para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente por unanimidad acuerda: Conceder prórroga de la licencia sin sueldo concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de enero de 2018 por un periodo de 6 meses desde el día 18 de julio de 2018 al 17 de enero de 2019.

8º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación demanial de huertos de ocio individuales en la Finca Huerto Comunitario y de Ocio Miramadrid. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Concejalía de Medio Ambiente ha remitido propuesta de adjudicación demanial de un huerto de ocio. A la vista de que no se han adjudicado todos los huertos municipales y una vez finalizada la entrega de los adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 26 de marzo de 2018, se solicita que se tenga en cuenta la instancia presentada fuera de plazo para que le sea adjudicado uno de los huertos vacantes.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta efectuada, por unanimidad acuerda: Aprobar la adjudicación y uso de un huerto de ocio a la instancia presentada fuera de plazo.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de actuación musical del artista Langui con motivo de las fiestas locales 2018. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de actuación musical del artista Langui con motivo de las fiestas locales 2018.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de 24.200,00 € IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 338 2274208 y 338 2274205 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación, para que en el plazo que se señale pueda presentar el licitador invitado la oferta que estime conveniente.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de asfaltado de viario público en el Polígono Industrial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo se declara la proposición de ASFALTOS AUGUSTA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10

días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 11 de abril de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obra de asfaltado de viario público en el Polígono Industrial a la mercantil ASFALTOS AUGUSTA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerados criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no considerándose por tanto necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Cuarto.- Devolver al adjudicatario el importe de 52,90 euros que fue abonada en fecha 11 de abril en concepto de tasa por bastanteo de poder, al no ser necesario dicha diligencia en el presente caso.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lotes nº 2 y 3). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de abril la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, respecto a los Lotes nº 2 y 3, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por VALORIZA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, respecto al Lote nº 2, y la presentada por OHL respecto al Lote nº 3, requiriendo a ambos interesados para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación de concesiones de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 11 de abril la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo el otorgamiento de una concesión, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por VODAFONE ESPAÑA SAU como la económicamente más ventajosa, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado e instalaciones eléctricas de edificios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como expone el interesado en su solicitud de fecha 9 de abril, en el expediente de referencia se produjo un primer acuerdo de adjudicación a favor de la mercantil ECEMIS, quien al no completar adecuadamente la presentación de la documentación requerida, no fue finalmente adjudicatario del presente contrato, de forma que la fianza prestada el día 24 de mayo no resulta

vinculada a la correcta ejecución del presente contrato y debe ser devuelta al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Devolver a la mercantil ECEMIS el importe de 355,00 euros en concepto de fianza prestada en fecha 24 de mayo.

14º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento sancionador en el contrato de servicios de explotación del Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que este punto debe quedarse sobre la mesa para su tramitación en una sesión posterior, ya que el Dpto. de Contratación ha acreditado que no ha tenido constancia y en consecuencia no ha sido atendido un primer escrito del interesado en el que solicitaba el acceso al expediente y la suspensión del procedimiento, de forma que más allá de la estimación o no de dicha solicitud, es preciso informar adecuadamente no solo respecto al último escrito de alegaciones presentado, sino respecto a este primer escrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Dejar sobre la mesa para una próxima sesión el presente punto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación, y el segundo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto de 86.577,92 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 101-342-2274215 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y

señala que en fecha 12 de abril la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo el otorgamiento de una concesión, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por EDITORIAL MIC como la económicamente más ventajosa en este procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 12 de abril de 2018.